

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA COMPRA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO A FAMILIAS CON HIJOS DE SEIS A ONCE AÑOS QUE RESIDEN EN UNIDADES TERRITORIALES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 105, 112, segundo párrafo, 115 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo Décimo Primero, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 122 Bis fracción IX inciso F), 161 fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 15 y 16 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2010; 3 fracción XVII, 4, 6, 8, 11 fracciones I, II y IX, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2, fracción II, 3 fracciones I y III; 97, 100, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Eficiente del Distrito Federal y a los lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales específicos 2010, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2010, se expiden las

Reglas de operación del Programa de Ayuda Económica para la Compra de Gas Licuado de Petróleo a las Familias con Hijos de Seis a Once Años que residen en Unidades Territoriales de Alta y Muy Alta Marginación en la Delegación Iztapalapa.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa.
2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional.
3. Área Operativa: Dirección de Participación Ciudadana.
4. Área Técnico Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo general

Contribuir con el gasto familiar en la adquisición de gas licuado de petróleo y compensar los incrementos de éste registrados en los últimos años, mediante una ayuda económica que beneficiará a las familias que tengan hijos de seis a once años de edad y que vivan en las Unidades Territoriales de Alta y Muy Alta Marginación en la Delegación Iztapalapa.

2. Objetivos específicos

Entregar a los jefes o jefas de familia ayudas económicas, mediante una tarjeta bancaria, por un importe de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) para la compra de gas L.P, en ministraciones trimestrales en los meses de abril a diciembre en el ejercicio fiscal de 2010.

Contribuir a la economía familiar y mejorar las condiciones de vida que enfrentan las familias con hijos de seis a once años que vivan en Unidades Territoriales de Alta y Muy Alta Marginación en la Delegación Iztapalapa.

3. Alcances

Miles de familias en Iztapalapa han visto disminuida su economía en los últimos años, debido a los aumentos desmedidos de la canasta básica, la caída del poder adquisitivo del salario, la disminución del ingreso per cápita, el aumento paulatino del gas L.P. Ante este panorama la Delegación Iztapalapa tiene el claro propósito de intervenir como poder público para garantizar el abasto de un servicio básico, eminentemente necesario para las familias como es el gas.

Esta administración ayudará económicamente a los hogares en condiciones de pobreza para la adquisición de gas licuado de petróleo. Dicha acción constituye un aporte sustancial ante una política de encarecimiento de la vida y la falta de oportunidades de ingreso que permita una vida digna y el disfrute pleno de los derechos.

La población objetivo son 50 mil 400 familias con hijos de seis a once años de edad, residentes en las Unidades Territoriales de Alta y Muy Alta Marginación de la Delegación Iztapalapa.

Durante el ejercicio fiscal 2010 se integrarán al padrón de beneficiarios del Programa a 48,000 familias, cubriendo el 95% de la población objetivo.

III. METAS FÍSICAS

Incorporar al padrón de beneficiarios a 48,000 familias con hijos de seis a once años que vivan en unidades territoriales de Alta y Muy Alta Marginación en la Delegación Iztapalapa.

Otorgar una ayuda económica de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales entregados mediante tarjeta bancaria para la compra de gas licuado de petróleo.

Metas de operación			
ACTIVIDAD	CANTIDAD	PARTICIPANTES	DESCRIPCION
Eventos masivos	3	3,000	Entrega de tarjeta bancaria
Cursos de capacitación	5	300	Curso de capacitación al personal operativo
Atención en módulos	80,000	300	Orientación, información y recepción de solicitudes. Entrega de tarjeta bancaria

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Monto de los recursos asignados

Para el ejercicio fiscal 2010, el presupuesto programado para ayudas económicas es de \$ 24'000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto unitario por beneficiario es de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) cada tres meses. Las incorporaciones de los beneficiarios se efectuarán preferentemente al inicio del trimestre, pero podrán desarrollarse en el transcurso del mismo sin rebasar las metas físicas y financieras programadas.

Nombre del indicador	Descripción	Resultados
1. Índice de cobertura (por unidad territorial, rango de edad, género, condición)	$\frac{\text{Población atendida}}{\text{Población objetivo}} \times 100$	48,000 familias
2. Eficiencia presupuestal (por unidad territorial, rango, edad, sexo y condición)	$\frac{\text{Recursos delegacionales ejercidos}}{\text{Recursos delegacionales programados}} \times 100$	\$ 24,000,000.00
		80,000 apoyos de \$ 300.00
3. Equidad de género	$\frac{\text{Hombres y mujeres}}{\text{población beneficiaria}} \times 100$ Total de	Estimado de 60%

2. Subfunción 13. Desarrollo y Asistencia Social.

3. Resultado 15. Se fortalece el principio de cohesión social en la Ciudad de México.

4. Subresultado 03. La asistencia social responde mejor a las necesidades de la ciudadanía.

5. Actividad Institucional 72. Servicios y ayudas desconcentradas de asistencia social.

6. Calendario presupuestal

Programación presupuestal

TRIMESTRE	BENEFICIARIOS	MONTO DE LA AYUDA	RECURSOS PROGRAMADOS
Abril-Junio	8,000	\$ 300.00	\$ 2,400,000.00
Julio-Septiembre	24,000	\$ 300.00	\$ 7,200,000.00
Octubre-Diciembre	48,000	\$ 300.00	\$ 14,400,000.00
TOTAL	48,000	\$ 900.00	\$ 24,000,000.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Para ser beneficiario del Programa en Defensa de la Economía Popular Ayuda Económica para la Compra de Gas Licuado de Petróleo, deberán observarse los siguientes criterios:
 - a. Es universal para las familias con hijos de seis a once años que habiten en Unidades Territoriales de Alta y de Muy Alta Marginación de la Delegación Iztapalapa, iniciando con aquellas familias que tengan mayor número de hijos de las edades antes mencionadas.
 - b. Para la aplicación del Programa se identificará que los beneficiarios habiten en las zonas señaladas en el inciso anterior.
 - c. La solicitud de incorporación al Programa será personal y directa por el interesado.
 - d. No se aceptan solicitudes y/o listados de madres, jefes de familia y/o personas distintas al solicitante.
2. Las personas que cumplan con los requisitos de acceso deberán presentar la siguiente documentación:
 - a. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la jefa o jefe de familia.
 - b. Copia de actas de nacimiento de los hijos de seis a once años.
 - c. Comprobante de domicilio.
 - d. Dos fotografías recientes de la jefa o jefe de familia.
 - e. Llenar Cédula de Registro al Programa.

2. Criterios de priorización

Los criterios de priorización para la integración al presente Programa son públicos, transparentes y auditables. En el caso de que la cantidad de solicitudes rebasara la meta programada se incorporará primero a las familias que cuenten con el mayor número de hijos, así como a las familias con jefatura femenina.

El área técnico-operativa responsable del programa es la Dirección General de Desarrollo Delegacional, quien será responsable del resguardo de toda la documentación y comprobación.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

1. El Programa será difundido ampliamente mediante volantes y carteles en las Unidades Territoriales de Alta y Muy Alta Marginación, informando de manera verbal sobre los requisitos de inscripción y ubicación de los módulos de atención, así como los tiempos designados.
2. La inscripción y entrega de documentación de los solicitantes al Programa se hará en los módulos instalados para tal fin.
3. Una vez integrada la base de datos de los solicitantes, se aplicarán los criterios de priorización y se procederá a incorporar a las familias al padrón de beneficiarios.
4. Los beneficiarios incorporados al Programa recibirán el apoyo correspondiente en entregas trimestrales.
5. La relación de beneficiarios del Programa se publicará en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de este programa podrán interponer queja ante la Unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, la que emitirá la resolución correspondiente a la Ley de Procedimiento Administrativo. En caso de inconformidad con la resolución emitida podrá recurrirla ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito

Federal. Si se considera que fue indebidamente excluido, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social podrá presentar queja en la Procuraduría Social del Distrito Federal en sus oficinas delegacionales que se ubican en Eje 5 Sur y Av. Leyes de Reforma Manzana 112, Lote 1178-A, primer piso, esquina calle 11 de Enero de 1861, Delegación Iztapalapa C.P. 09310, a cuatro cuadras de la estación del Metrobús Leyes de Reforma, teléfonos 5600 4522 y 5600 3503, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a vista del público y en el portal de internet de la delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al programa.

Asimismo, el artículo 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social, donde manifiesta que la información general sobre el número de participantes o beneficiarios, el monto de los recursos asignados, su distribución y por unidades territoriales, serán de conocimiento público y se registrará por los titulares en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

1. Evaluación interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

1.1. Evaluaciones de operación

La Unidad responsable de la operación revisa los recursos y procesos vinculados a la aplicación del Programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa y de gestión.

1.2. Evaluaciones de resultados

La Unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y las ayudas entregadas por el programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF y el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal.

1.3 Evaluaciones de impacto

Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la población por los resultados del Programa, especialmente la medida en que éste ha permitido apoyar a las familias que habitan en zonas de Alta y Muy Alta Marginación ante la baja del poder adquisitivo del salario mínimo en el país.

3. Evaluación externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

4. Metodología e indicadores de evaluación

En la Solicitud de incorporación al programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, los cuales servirán para generar los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación para el Programa:

Cobertura; relación entre la población total estimada que cumple los requisitos de inclusión y la población total de beneficiarios.

- Objetivo: Medir el grado de avance del Programa en el cumplimiento del principio de universalidad.
- Unidad de medida: Familias con hijos de seis a once años que habiten en Unidades Territoriales de Alta y Muy Alta Marginación.
- Fórmula: $(\text{Total de beneficiarios activos en el padrón} / \text{Total de la población estimada}) \times 100$.
- Periodicidad: Anual.
- Estándar: 95 %

Cumplimiento de meta de entrega de ayudas económicas; relación entre las metas establecidas y las metas alcanzadas.

- Objetivo: Medir el avance en el cumplimiento de la meta física.
- Unidad de medida: Beneficiarios de la ayuda económica.
- Fórmula: $(\text{Total de beneficiarios activos en el padrón} / \text{Total de beneficiarios programados para recibir la Ayuda Económica en el periodo}) \times 100$.

- Periodicidad: Trimestral.
- Estándar: 100%

Aportación de la ayuda económica al ingreso familiar. Porcentaje del ingreso familiar mensual ex ante y ex post de la ayuda económica.

- Objetivo. Determinar su situación ex ante y ex post de la ayuda económica, con la intención de establecer en qué medida aumenta el ingreso familiar.
- Unidad de medida. Ingreso familiar mensual.
- Periodicidad. Trimestral.
- Fórmula. Sumatoria del ingreso familiar mensual ex ante de recibir la ayuda económica *100/ Sumatoria del ingreso familiar ex post de la ayuda económica.

Contribución de la ayuda económica en la compra de gas licuado de petróleo. Porcentaje de contribución de la ayuda económica para la compra de gas LP en el gasto de las familias beneficiadas.

- Objetivo. Conocer el valor relativo en el que coadyuva la ayuda económica en la coadquisición de gas licuado de petróleo.
- Unidad de medida. Gasto familiar en la adquisición de gas licuado de petróleo.
- Periodicidad. Trimestral.
- Fórmula. Sumatoria del gasto familiar destinado a la compra de gas licuado de petróleo *100 / Monto de la ayuda económica para la compra de gas licuado de petróleo.

Oportunidad: Relación entre el tiempo de incorporación al padrón a partir de la solicitud válida de ingreso al Programa y los tiempos establecidos en el reglamento para su atención.

- Objetivo: Medir el grado de cumplimiento de los tiempos establecidos para la atención e incorporación como beneficiarios, de las familias que hacen su solicitud y cumplen con los requisitos.
- Unidad de medida: Días-meses.
- Fórmula 1: (sumatoria de los días hábiles transcurridos entre la fecha de solicitud de inscripción de cada uno de los interesados y la fecha de entrega de su tarjeta bancaria / Total de solicitudes de incorporación foliadas recibidas en el periodo) / 30.
- Periodicidad: Trimestral.
- Estándar: Menor que 1.
- Fórmula 2: (Sumatoria de los meses transcurridos entre la fecha de verificación del cumplimiento de requisitos y requisición correcta del formato de registro en el Programa, de cada uno de los solicitantes y la fecha de incorporación al padrón de beneficiarios de los mismos / Total de nuevos beneficiarios incorporados en el periodo) / 3.
- Periodicidad: Trimestral.
- Estándar: Menor que 1.

Satisfacción: Escala de satisfacción con el Programa por parte de los beneficiarios.

- Objetivo: Medir el grado de satisfacción de los beneficiarios respecto al programa
- Unidad de medida: Escala de satisfacción.
- Fórmula: (Total de beneficiarios encuestados con opinión favorable / Total de beneficiarios encuestados) x 100.
- Periodicidad: Anual.
- Estándar: 95% de calificación positiva.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social se prevé en cada una de las etapas del diseño de la política social.

Formulación: El programa surge como una respuesta a la demanda ciudadana de recibir apoyo ante el deterioro de su economía familiar, demanda plasmada en la encuesta ciudadana que se llevó a cabo en la demarcación en el mes de febrero de 2010.

Instrumentación: Una vez puesto en marcha el Programa se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de que los beneficiarios evalúen el desarrollo e impacto del mismo y plasmen sus observaciones y aportaciones al Programa.

Control y evaluación: Toda persona podrá participar permanentemente con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el Programa acudiendo a sus instalaciones en la sede de la Delegación Política, por medio escrito, electrónico o verbal y/o en el portal de internet oficial o en el área que corresponda.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles e invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el

desarrollo social de su demarcación, asimismo, con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

El programa contenido en el presente Acuerdo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo y las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por las Direcciones Generales de Desarrollo Delegacional y Desarrollo Social en el ámbito de sus competencias.

TERCERO. Todas aquellas personas inscritas en el padrón correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de los programas Combate a la Pobreza y Programa de Apoyo a la Nutrición de Niños de Bajos Recursos, tendrán el acceso directo al Programa en Defensa de la Economía Popular.

Las personas inscritas en el Programa de Apoyo Escolar, durante el ejercicio fiscal 2009, serán incorporadas a este Programa, incluidas aquellas que residan en Unidades Territoriales distintas a las referidas en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social revisará el padrón del Programa de Apoyo Escolar correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 y publicará en el portal de Internet de www.iztapalapa.gob.mx, el padrón definitivo de las personas beneficiarias, una vez verificado que:

- a) Residan en la Delegación Iztapalapa
- b) Cursen la educación primaria en escuelas públicas de la Delegación
- c) Presenten la siguiente documentación:
 - Constancia de estudios del año escolar que cursa el niño (original)
 - Acta de nacimiento (copia)
 - Copia de identificación oficial del padre o tutor con fotografía y domicilio del interesado
 - Comprobante de domicilio

Con base en lo anterior, serán dados de baja quienes:

- a) Hayan concluido la educación primaria.
- b) Abandonen la escuela
- c) Cambien su residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.

Una vez publicado el padrón actualizado, no se admitirán nuevos ingresos. La Dirección General de Desarrollo Social transferirá toda la información necesaria al área Operativa responsable de este programa.

CUARTO. Se deroga el Acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico para la Adquisición de Gas Doméstico a Familias que Residan en las Unidades Territoriales de Alta y muy Alta Marginación con Hijos que Cursen Educación Básica Pública en la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de febrero de 2010.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de abril de 2010.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
